



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, trece de septiembre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2016-00095-00**

Demandante: Adriana Milena Mahecha Mendoza

Demandado: Frank Javier Hernández Colina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con el 130 del Código de Infancia y Adolescencia a fin de resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, el juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención del 40% del salario, que perciba el demandado Frank Javier Hernández Colina por cuenta de su vinculación con la Fundación Fortaleciendo el Desarrollo Social e Integral.

Limítese la anterior medida a la suma de \$23.581.300.00.

Infórmesele al pagador de la entidad enunciada que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este juzgado, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia que posee este juzgado, para el presente proceso, como tipo 1 y a nombre de la demandante. Háganse las advertencias contempladas en el numeral 9 y parágrafo 2° del canon 593 del Estatuto Procesal General.

Por conducto de secretaría, ofíciase como corresponda.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 79 del 14 de septiembre de 2023.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria